Santiago, 25 de Abril del año 2007.

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF07382/2007 de fecha 9 de Abril de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **dyscoltda.cl.**

2.- Que por documento de fecha 11 de Abril del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día martes 24 de Abril del año 2007, a las 16:00 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 13 de Abril del año en curso.

3.- Que son partes en este proceso arbitral: **DESARROLLO Y SOLUCIONES COMPUTACIONES LTDA.**, RUT: 76.678.510-7; Email: crwwww@ggg.com, dddd@ggg.cl, lkkk@ffff.com; Contacto Administrativo: Viviana Vasquez Diaz; Dirección Postal: Chacabuco 347 local 715B, Valdivia, Valdivia; Teléfono: 63-245104, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado; y **DISCO S.A.** REP. SARGENT & KRAHN, (SARGENT & KRAHN PROCURADORES INTERNACIONALES DE PATENTS Y MARCAS LTDA); RUT: 79.713.300-0, Email: cccc@wwww.cl, cccc@wwwwk.cl, ssss@kkkk.cl; Contacto Administrativo: Sandra Seguel; Dirección Postal: LARREA 847, 2º PISO, OFICINA 206, BUENOS AIRES; Teléfono: 3683500; quien para efectos de este procedimiento tiene el

carácter de demandante.

4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:** Asígnese el nombre de dominio **dyscoltda.cl** a **DESARROLLO Y SOLUCIONES COMPUTACIONES LTDA.**, RUT: 76.678.510-7.

Notifíquese la presente resolución a las partes por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal
Juez Arbitro